

 CORPORACION NACIONAL FORESTAL RUT: 61.313.000-4 ORDEN DE COMPRA	Fecha	Número	Tipo
	02-03-2016	633 44	FP
Señores :	RUT	Fecha de Entrega	
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	81494400-K	28-03-2016	

Dirección: BARRIO UNIVERSITARIO CONCEPCIÓN Ciudad: CONCEPCIÓN
 Teléfono: Fax:
 E-mail:

PRODUCTO O SERVICIO:	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (\$)
Convenio de Cooperación entre Universidad de Concepción, Conaf, Masisa, Forestal Celco, Minico periodo 2014-2016 Periodos de facturación: abril-junio-agosto-octubre-diciembre U.../2/2016 valor en \$25.717,40 142,5X5 = 18.323.648,- FACTURA 25710 \$3,664,730,-				

DESCUENTO NETO		18.323.648
I.V.A.	0%	0
TOTAL		18.323.648

SON: DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. \$ **18.323.648**

GL0SA: **CONVENIO COOPERACIÓN CONAF-U. DE CONCEP. -FORESTALES**
 SOLICITUD :
 DEMANDANTE DEPTO. LOGISTICA

SIGFE ANALISTA IMPUTACION PRESUPUESTARIA OBLIGACION
 395.2208990005 18.323.648

OBSERVACIONES

SIGFE
 ID: 584392
 N° 010615




AUTORIZADO FIRM. - TIMBRE 29-03-2016 TOTAL \$ 18.323.648 0


 DEPTO. ABASTECIMIENTO


 GERENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Faint header text at the top of the page, possibly containing a title or reference number.

Faint body text in the middle section of the page, appearing to be a list or set of instructions.

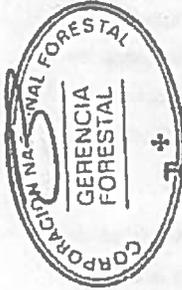




MASISA
masa corporativa

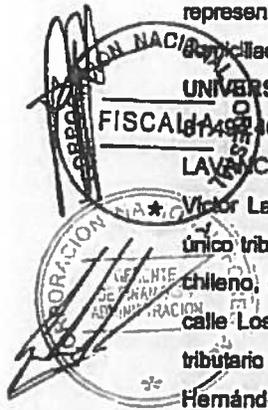


ARAUCO.
Sembremos Futuro



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Y
FORESTAL CELCO S.A., FORESTAL MININCO S.A., MASISA FORESTAL S.A.
Y
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.**

En Santiago, a 20 de diciembre de 2013, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, rol único tributario N° 61.313.000-4, en adelante también e indistintamente "CONAF", representada por su Director Ejecutivo, señor **EDUARDO VIAL RUÍZ-TAGLE**, ambos domiciliados en Paseo Bulnes 285, oficina 501, Santiago, Región Metropolitana, la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**, a través de su Facultad de Ciencias Forestales, RUT N° 84.492.400-K, en adelante "la Universidad" representada por su Rector, señor **SERGIO LAVANCHY MERINO**, cédula nacional de identidad N° 4.329.379-6, ambos domiciliados en Víctor Lamas 1290, Concepción y las siguientes empresas: **FORESTAL CELCO S.A.**, rol único tributario N° 85.805.200-9, representada por el señor **ALVARO SAAVEDRA FLOREZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.389.110-K, ambos con domicilio en calle Los Horcones s/n, Arauco, Región del Biobío; **FORESTAL MININCO S.A.**, rol único tributario N° 91.440.000-7, representada por su Gerente de Bosques, don **Eduardo Hernández Fernández**, cédula de identidad N° 11.893.188-2 y por su Gerente de Tecnología Sívicola, señor **JEAN PIERRE LASSERRE SAGARDIA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 7.240.274-K, ambos domiciliados en Los Canelos 79, San Pedro de la Paz, de la ciudad de Concepción, Región del Biobío y **MASISA FORESTAL S.A.**, rol único tributario N° 99.537.270-3, representada por su Gerente Forestal de Chile, señor **RODRIGO VICENCIO ANDAUR**, cédula nacional de identidad N° 6.696.105-0 conjuntamente con su Subgerente Legal, señor **DARÍO ARAYA TORRES**, cédula nacional de identidad N° 10.083.610-0, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo 3650, Piso 10, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana; en adelante, también e indistintamente "las Empresas", y se conviene y establece lo siguiente:



Handwritten initials and a signature.



ANTECEDENTES

- a. Por convenio de cooperación, de fecha 2 de diciembre de 2013, FORESTAL CELCO S.A., FORESTAL MININCO S.A y MASISA FORESTAL S.A. entregaron a la Universidad de Concepción la coordinación y administración del Proyecto denominado "Modelo Nacional de Simulación", para el período 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016.
- b. Que, la Corporación Nacional Forestal tiene interés en apoyar este Proyecto, realizando además, con la asesoría de la Universidad, durante su vigencia, las actividades de transferencia del simulador y de instalación y medición de las parcelas permanentes requeridas para la adaptación y calibración de los simuladores de las especies Pino radiata y Eucalipto al patrimonio de plantaciones de pequeños y medianos propietarios.
- c. La coordinación y administración del Proyecto se entregó a la Universidad de Concepción, a través de su Facultad de Ciencias Forestales, quién seguirá acogiendo en sus instalaciones al equipo de profesionales que será responsable de la puesta en marcha de esta nueva etapa y del mantenimiento, documentación y capacitación de usuarios de los sistemas.

SE CONVIENE LO SIGUIENTE:

PRIMERO:

Que, en el marco del convenio de cooperación individualizado en el primer antecedente, la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, CONAF, FORESTAL CELCO S.A., FORESTAL MININCO S.A y MASISA FORESTAL S.A., las cuales comparecen al siguiente acuerdo, se comprometen en llevar a cabo un trabajo asociado, con miras a incrementar la competitividad de los pequeños y medianos propietarios forestales.

Para lo anterior, las instituciones públicas y privadas comparecientes han acordado suscribir el presente Convenio en el que se establezcan los objetivos, derechos y obligaciones, y que operará en la forma que se señala en las cláusulas que siguen.

Las Empresas participantes y la Universidad, declaran su voluntad de colaborar con CONAF en aquellas acciones necesarias para el adecuado y oportuno cumplimiento de lo indicado.

SEGUNDO: DEL OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del presente Convenio será continuar con el desarrollo y mejoramiento del Simulador Híbrido Multiespecie producto del Proyecto Modelo Nacional de Simulación y su



plataforma de software asociada, el cual contribuirá a mejorar la gestión y competitividad de los partes firmantes.

TERCERO: DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

1. Asesorar a CONAF en el diseño de los ensayos experimentales necesarios para obtener la información básica requerida para calibrar los simuladores de pino y eucalipto a los requerimientos y condiciones de crecimiento de las plantaciones en manos de los pequeños y medianos propietarios. Para todos los efectos la definición de pequeño y mediano propietario es la que se señala en el Art. 2° del D.L. 701, sobre Fomento Forestal, modificado por la Ley 19.561.
2. Transferir a CONAF las tecnologías desarrolladas en el marco del Proyecto
3. Colaborar con la CONAF, a través de 2 seminarios, en el diseño de un modelo de transferencia que le permita asesorar a través de sus profesionales, extensionistas y operadores forestales a los pequeños y medianos propietarios de las plantaciones.
4. Capacitar semestralmente a profesionales usuarios de CONAF en el uso de los simuladores.
5. Promover la interacción del equipo del Proyecto Modelo Nacional de Simulación y de la Universidad con los profesionales de CONAF.

CUARTO: DE LOS REPRESENTANTES

Cada una de las Instituciones que comparecen al presente Convenio y, aquellas que en lo sucesivo se adscriban al mismo, designarán a un representante con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación, quienes integrarán el Directorio del Proyecto. Este Directorio será coordinado por el Director del Proyecto, don Roland Peters.

Las Empresas, CONAF y la Universidad tendrán derecho a voz y voto en todas las decisiones que se adoptan dentro del Directorio.

La toma de decisiones de carácter técnico se adoptará por simple mayoría. La toma de decisiones de carácter económico se adoptará también por simple mayoría, pero considerando que el voto de cada Empresa vale según su aporte monetario al Proyecto. En el caso de CONAF, este se ponderará en 10% por ciento y de la Universidad en un 5%.

QUINTO: DEL DIRECTORIO

El Directorio indicado anteriormente se reunirá periódicamente, a lo menos una vez cada 2



meses, con el propósito de, entre otras, conocer la correcta ejecución del trabajo, sancionar términos de referencia, seleccionar asesores específicos requeridos en el Proyecto, revisar las actividades del período y verificar la correcta asignación de los gastos y avance del Proyecto.

Las obligaciones y atribuciones del Directorio son:

- 1) Definición de metas
- 2) Control del cumplimiento de las metas
- 3) Control calidad de los resultados
- 4) Aprobación y control del presupuesto
- 5) Asignación de excedentes
- 6) Aprobación de niveles de renta
- 7) Aprobación de contrataciones y despidos
- 8) Aprobación de nuevos socios
- 9) Aprobación de trabajos a terceros
- 10) Aprobación de participación en proyectos relacionados
- 11) Aprobación de contratación de asesorías externas

SEXTO: DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para mejorar y facilitar el trabajo técnico se dispone de un Comité Técnico, el cual estará integrado por un representante estable de cada Empresa, uno de CONAF y uno de la Universidad, más el equipo técnico del Proyecto.

Dependiendo de la materia que se trate, se invitará a especialistas de CONAF, Universidad y/o de las empresas socias a participar en las sesiones correspondientes a esa materia, a petición del Director del Proyecto.

Este Comité se reunirá mensualmente.

Las obligaciones del Comité Técnico son:

- 1) Analizar en detalle el cumplimiento de las metas
- 2) Revisar la metodología utilizada
- 3) Discutir los resultados del Proyecto (validaciones)
- 4) Análisis y discusión de experiencias y problemas
- 5) Informar al Directorio
- 6) Efectuar reuniones periódicas e invitar a éstas a los especialistas de las Empresas y Universidad que el Director del Proyecto les solicite.

SÉPTIMO: La Universidad de Concepción, CONAF y las Empresas, comparecientes en el presente instrumento, y, aquellas instituciones que en lo sucesivo quieran formar parte del presente Convenio, tendrán derecho a recibir:

- a. El Simulador Híbrido Multiespecie.



b. Documentos técnicos elaborados durante la vigencia de este convenio

c. Datos de parcelas permanentes de PYMES y su procesamiento

Asimismo, tendrán derecho a recibir anualmente las actualizaciones de software disponible. Del mismo modo, CONAF tendrá derecho, durante el periodo que dure el convenio, a usar el Simulador en actividades de capacitación, transferencia y evaluación en plantaciones propiedad de los pequeños y medianos propietarios.

En lo que a las obligaciones se refiere, las instituciones públicas y privadas comparecientes en el presente instrumento, y, aquellas instituciones que en lo sucesivo quieran formar parte del presente Convenio, estarán obligadas a financiar el Proyecto.

OCTAVO: El presupuesto de UF 25.660, correspondiente al trienio 2014-2016, será financiado por las empresas socias en un 77.6%, por CONAF en un 10% y el saldo del 12.4% por venta de licencias, aporte de nuevas empresas, prestaciones de servicio y fondos concursables. El aporte de CONAF asciende a UF 2.565 netas, para el periodo dividido en tres cuotas anuales de UF 855 (ochocientas cincuenta y cinco Unidades de Fomento).

PRESUPUESTO MODELO POR INSTITUCIÓN UF/AÑO

EMPRESA	2014	2015	2016	Total Trienio	%
Forestal Celco S.A.	3159	3100	3119	9378	36.5
Forestal Mininco S.A.	2401	2357	2371	7129	27.8
Masisa Forestal S.A.	1148	1124	1131	3401	13.3
CONAF	855	855	855	2565	10.0
Asesorías y Servicios	1329	1034	824	3187	12.4
Total Modelo	8890	8470	8300	25660	100.0

En el caso que no se lograra durante el trienio captar la totalidad de los recursos externos comprometidos, el último año deberá reequilibrarse el aporte de CONAF de tal forma que no supere el 10% del presupuesto real invertido, con un máximo de 2.565 UF.

En caso de supresión o de modificación de la Unidad de Fomento (UF), para los efectos de determinar la cantidad a pagar, se aplicará el Índice de Precios al Consumidor entre la fecha de firma del convenio y la fecha de emisión de la factura.

Los pagos de la CONAF y de las empresas se harán bimestralmente en 6 cuotas dentro del año calendario correspondiente, contra la presentación de la factura emitida por la Universidad el último día de los meses febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional de acuerdo al valor de la unidad de fomento en el momento de la facturación

La Universidad de Concepción no hace aportes pecuniaríos, sin perjuicio de lo cual promoverá



la venta de licencias, incorporación de nuevas empresas socias, realización de asesorías y prestaciones de servicios conducentes a la captación de los recursos complementarios.

NOVENO: La Universidad, las Empresas y CONAF acuerdan además apoyarse mutuamente para:

- a) Participar en proyectos de desarrollo asociados a los proyectos de simulación, en especial para optar a fondos estatales de desarrollo.
- b) Apoyo técnico de especialistas del Proyecto y colaboración en los programas de transferencia y capacitación (charlas, prácticas, días de campo, etc.).
- c) Instalación y medición periódica de ensayos y/o parcelas permanentes en el patrimonio de pequeños y medianos propietarios.
- d) Participación conjunta en estudios específicos de investigación, de especialistas de la CONAF y del equipo técnico del Proyecto.

DÉCIMO: El retiro de las partes comparecientes, antes del término del presente convenio, sólo podrá producirse por fuerza mayor con el consentimiento expreso del Directorio y no la exime de los compromisos pactados, en especial del aporte económico comprometido para el financiamiento del Proyecto. Las partes comparecientes, tendrán derecho sólo a la información generada hasta la fecha de su retiro. Además, se compromete a mantener los ensayos instalados y a permitir sus mediciones por parte del Proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: La propiedad de los resultados y de los productos de este trabajo será de las empresas, la Universidad y CONAF.

El uso de estos resultados estará limitado a los siguientes términos:

- a) Las Empresas podrán emplearlos sólo en sus propias actividades.
- b) La CONAF podrá utilizarlos en su programa de transferencia a pequeños y medianos propietarios y para evaluaciones de plantaciones de su propiedad.
- b) La Universidad podrá hacer uso de estos en actividades de investigación, docencia y para evaluación de plantaciones de su propiedad.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes comparecientes no podrán comercializar los productos obtenidos, ni vender simulaciones y se hará responsable de cautelear la confidencialidad de los resultados. La multa por incumplimiento de este punto será evaluada por el Directorio según el daño cometido, con un mínimo de UF 1.000, más los gastos legales.

DÉCIMO TERCERO: Las partes comparecientes se comprometen a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, metodologías, resultados y productos requeridos y desarrollados en el Proyecto y sólo podrá utilizarlos para los fines señalados



anteriormente.

DÉCIMO CUARTO: Cualquier diferencia o desacuerdo que llegase a surgir, con motivo de la aplicación, interpretación, validez, nulidad, existencia, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio será solucionado por las partes de común acuerdo.

Si la diferencia o desacuerdo surgida con motivo de la aplicación, interpretación, validez, nulidad, existencia, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio, incluida la presente cláusula, no es resuelta por mutuo acuerdo de las partes, será sometida a la decisión de los Tribunales de Justicia con competencia en la comuna de Concepción.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERIAS.

La personería de don SERGIO LAVANCHY MERINO, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consta del Decreto U. de C. N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el N° 60, Repertorio N° 1639.

La personería de don EDUARDO VIAL RUIZ-TAGLE para representar a la CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL consta de Decreto N° 41, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2010.

La personería de don ALVARO SAAVEDRA FLOREZ para representar a la sociedad FORESTAL CELCO S.A., consta en escrituras públicas de fechas dieciséis y veinticuatro de marzo de 2006 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don EDUARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ para representar a FORESTAL MININCO S.A., consta del Acta de Sesión de Directorio N° 391 de 29 de mayo de 2013 reducida a escritura pública el 1 de agosto de 2013 ante el Notario de Santiago Don Raúl Iván Parry Pefaur, Repertorio N° 37448.

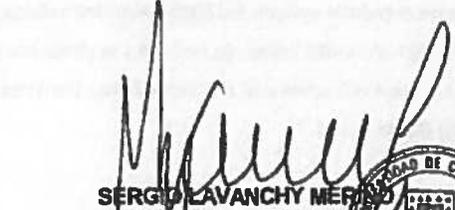
La personería de don JEAN PIERRE LASSERRE SAGARDÍA para representar a FORESTAL MININCO S.A., consta del Acta de Sesión de Directorio N° 386 de 27 de diciembre de 2012 reducida a escritura pública el 2 de enero de 2013 ante el Notario de Santiago Don Raúl Iván Parry Pefaur, Repertorio N° 171.

Las personerías de don DARÍO ARAYA TORRES y de don RODRIGO VICENCIO ANDAUR para representar a la sociedad MASISA FORESTAL S.A. consta en escritura

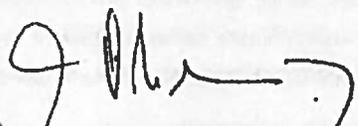


pública de fecha 23 de agosto de 2013, otorgada en la Notaría Cuadragésima Primera de Santiago de don Félix Jara Cadot.

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, las partes firman el presente convenio complementario en 8 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada institución.


SERGIO LAVANCHY MÉNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
81.494.400-K

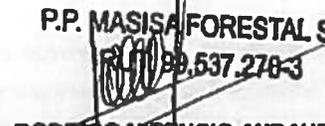


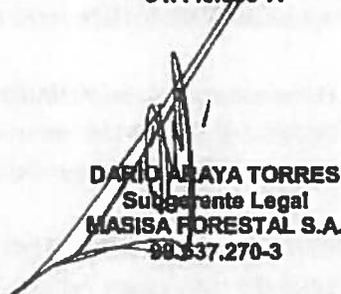

ALVARO SAAVEDRA FLOREZ
GERENTE
FORESTAL CELCO S.A.
85.805.200-9


JEAN PIERRE LASSERRE
Gerente de Tecnología Silvícola
FORESTAL MININCO S.A.
91.440.000-7.


EDUARDO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Gerente de Bosques
FORESTAL MININCO S.A.
91.440.000-7.


P.P. MASISA FORESTAL S.A.
99.537.270-3


RODRIGO VICENCIO ANDAUR
Gerente Forestal de Chile
MASISA FORESTAL S.A.
99.537.270-3


DARÍO ARAYA TORRES
Subgerente Legal
MASISA FORESTAL S.A.
99.537.270-3




EDUARDO VIAL RUIZ TAGLE
Director Ejecutivo
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL.
61.313.000-4

